

Acta de la sesión ordinaria N° 5297 del Consejo Nacional de Salarios, celebrada a partir de las dieciséis horas y quince minutos del día 16 de junio del dos mil catorce, presidida por Zaida Solano Valverde, con la asistencia de los/as siguientes Directores/as:

POR EL SECTOR ESTATAL: Gabriela Sancho Carpio, Alejandra Mata Solano y Gerardo Villalobos Durán.

POR EL SECTOR SINDICAL: Rodrigo Aguilar Arce, María Elena Rodríguez Samuels, Dennis Cabezas Badilla y Edgar Morales Quesada.

POR EL SECTOR EMPLEADOR: Zaida Solano Valverde, Shirley Saborío Marchena, Ana María Conejo Elizondo y Marco Durante Calvo.

DIRECTORES AUSENTES: Fausto Roldan Guevara quien se excuso.

SECRETARIO: José Pablo Carvajal Cambronerero.

ARTÍCULO PRIMERO:

1-Aprobación del acta 5296

2- Asuntos de la Presidencia

3-Invitación a Lanzamiento Campaña sobre Trabajo Doméstico, Hotel Corobicí, 18-6-2014.

4-Declaración de pública la sesión para que los medios puedan cubrir directamente la presentación de la propuesta de los Trabajadores, sobre la fijación salarial.

5- Audiencia Trabajadores presenten propuesta Fijación Salarial 2º semestre 2014.

6-Asuntos de la Secretaría

7- Asuntos de los Señores Directores.

Se aprueba el orden del día

ARTÍCULO SEGUNDO:

Aprobación del acta 5296

ACUERDO 1:

Se aprueba el acta 5296, se abstienen las Directoras / or : Zaida solano Valverde, Shirley Saborío Marchena y Gerardo Villalobos Durán , dado que no estuvieron presentes en esa sesión.

ARTICULO TERCERO:

Invitación a Lanzamiento Campaña sobre Trabajo Doméstico, Hotel Corobicí, 18-6-2014.

La señora Presidenta Zaida Solano Valverde informa que ha llegado una invitación a los Directores del Consejo Nacional de Salarios para asistir el miércoles 18 de junio a las 9 a.m. al Hotel Corobicí, al Lanzamiento de la Campaña sobre Trabajo Doméstico, que dicha invitación fue remitida vía correo a todos los Directores y entregada en la sesión del día de hoy, que por favor le informen al Secretario quienes pueden asistir, para efectos de que lo confirme a los organizadores de ese evento.

Los Directores Rodrigo Aguilar Arce y María Elena Rodríguez Samuels señalan que ellos si van a asistir a ese evento.

Los demás Directores manifiestan que no podrán asistir a ese evento por asuntos de trabajo, que dada esa situación se le informe a los organizadores del evento, agradeciéndoles la invitación.

ARTICULO CUARTO:

Declaración de pública la sesión para que los medios puedan cubrir directamente la presentación de la propuesta de los Trabajadores, sobre la fijación salarial.

La señora Presidenta señala que se debe declarar pública la sesión para que los medios puedan cubrir directamente la presentación de la propuesta de los Trabajadores, sobre la fijación salarial.

Lo Directores comentan al respecto y acuerdan:

ACUERDO 2:

Se acuerda declarar pública la sesión para que los medios puedan cubrir directamente la presentación de la propuesta de los Trabajadores, sobre la fijación salarial.

ARTICULO QUINTO:

Asunto sobre procedimiento para las audiencias, para esta Fijación Salarial.

La Señora Presidenta Zaida Solano Valverde expone que de previo a la audiencia, es importante determinar el procedimiento para las audiencias, tanto con los Trabajadores, como con los Patronos para esta Fijación Salarial.

Los Directores comentan sobre cómo debería ser este procedimiento, para estas audiencias y acuerdan:

ACUERDO 3:

Se acuerda que para las audiencias de esta fijación, tanto la de hoy, como la del próximo lunes, se le dé la palabra a 2 personas por cada una de las propuestas que se presenten, con un máximo de duración de 2 minutos por cada participación y que las intervenciones de los Directores sean a título del Consejo, como órganos colegiado y no como sector, que no obstante si alguno de los Directores desea hacer alguna manifestación como sector, que se haga fuera de la sala de sesiones.

ARTICULO SEXTO:

Audiencia Trabajadores para que presenten las propuestas para la Fijación Salarial 2º semestre 2014.

La señora Presidenta Zaida Solano Valverde a nombre del Consejo da la bienvenida a los Trabajadores y los insta para que presenten las propuestas salariales para el 2 semestres del 2014

El señor Gerardo Padilla Avila, en representación de las Centrales Sindicales procede a presentar la /propuesta, la cual se transcribe:

“ San José, 16 de junio de 2014 Sra. Zaida Solano- Presidenta -Directoras y Directores Consejo Nacional de Salarios. SM - Estimadas señoras y señores:

Las organizaciones abajo firmantes, atendiendo la convocatoria hecha por este organismo a las representaciones de las trabajadoras y los trabajadores para que expresemos nuestra posición con respecto a la revisión que habrá de hacerse a los salarios mínimos contenidos en el Decreto # 38101-MTSS y que fuera publicado en la Gaceta # 249 del 26 de diciembre de 2013 y que rigen desde el 1º de enero de 2014, nos permitimos presentar nuestras siguientes apreciaciones y solicitud para el ajuste que habrá de hacerse a dichos salarios para el segundo semestre 2014.

Es preciso indicar que la situación que atraviesa el crecimiento de precios en estos primeros 5 meses del año 2014, ha colocado al organismo en posición de separarse en esta oportunidad de la fórmula que fue aprobada en octubre 2011, y que ha venido aplicándose desde el primer semestre del 2012

Se trata, de que en documento de negociación se contemplan tres cláusulas de salida, dos relacionadas con la inflación (una para el primer semestre y otra para el segundo semestre) y una relacionada con el PIB Per cápita

En lo que interesa en esta oportunidad, analizamos la segunda, que textualmente dice: “No se aplicará de forma automática el componente de inflación si: En la fijación salarial correspondiente al segundo semestre de cada año, si la tasa de inflación acumulada al mes de mayo es igual o superior a las tres cuartas partes de la inflación meta establecida por el BCCR en su Programa Macroeconómico más reciente para el año en curso”.

Como se puede observar, el Banco Central tiene la siguiente definición: “Dentro de ese espíritu, el inciso b) del artículo 14 de la Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica (Ley 7558) establece el compromiso de esta entidad de publicar el programa monetario1. A la vez, con la publicación de este documento se atiende lo señalado en el inciso f) de este artículo que dispone que el Banco Central publique en enero y julio un informe sobre la evolución de la economía en el semestre previo.

En cumplimiento de lo anterior, de los objetivos establecidos en su Ley Orgánica y con base en el diagnóstico de la situación económica del 2013 y las proyecciones para los próximos 24 meses, se define una meta de inflación, medida con la variación interanual del Índice de Precios al Consumidor, de 4% con un rango de tolerancia de ± 1 punto porcentual (p.p.) para el 2014 y 2015.

Partiendo de esa definición, entendemos que tres cuartas partes de la meta de inflación (4%), significa un 3%, es decir, que de acuerdo los datos del INEC con respecto a la inflación de abril 2014 (3.20%) ya se había rebasado esas tres cuartas partes, lo que se reconfirma al finalizar el mes de mayo cuando el INEC nos ha indicado que el crecimiento del IPC en los 5 primeros meses del año fue del 3.75%.

Por tal razón, nuestro criterio es que en la revisión de salarios del IIº Semestre 2014 no se debe aplicar la fórmula.

Recordamos también que por acuerdo de este mismo Consejo para el presente semestre debe aplicarse un ajuste pendiente del año 2011 del 0.37%.

Además de ello, la representación sindical ha propuesto que se fijen los criterios para la fijación del salario mínimo minimorum, tema que ha quedado pendiente de discusión y resolución

Las organizaciones firmantes de este documento hacemos la siguiente propuesta para que se revisen los salarios mínimos de todas las actividades del Decreto.

- 1- Un incremento del 3.75% a todas las categorías salariales contenidas en decreto tanto por jornada diaria, como salarios por mes y para actividades específicas.*
- 2- Incorporar el 0.37% pendiente del año 2011*

Por tanto:

Proponemos un ajuste salarial para el II semestre 2014 del 4.12%

Paralelo a esta petitoria, solicitamos también que una vez acordada la revisión salarial, este Consejo se aboque a definir los criterios en torno al salario mínimo minimorum, de tal manera que ya para la discusión de la fijación de salarios en el mes de octubre 2014, dicha discusión esté resuelta y pueda considerarse para el I^a Semestre del 2015.

*San José, 16 de junio de 2014 - Sra. Zaida Solano Presidenta -Directoras y Directores Consejo Nacional de Salarios -SM De ustedes atentamente por:
CONFEDERACIÓN DE TRABAJADORES RERUM NOVARUM, CTRN, CENTRAL MOVIMIENTO DE TRABAJADORES COSTARRICENSES, CMT, CENTRAL SOCIAL SINDICAL JUANITO MORA, CSSJM*

CONFEDERACION COSTARRICENSE DE TRABAJADORES DEMOCRATICOS, CCTD, CONFEDERACION UNITARIA DE TRABAJADORES. CUT”

El señor Gerardo Padilla da las gracias por haberlos invitado a esta Audiencia.

La señora Presidenta Zaida Solano Valverde le da las gracias por la presentación de la propuesta y pregunta si hay alguna otra propuesta:

La señora Susana Quirós Díaz en representación de los Sindicatos UNT, SITECO, UNDECA, SITRACRUZR, y ANDE, saluda a los señores Directores del Consejo y señala que el Bloque Sindical en representación presenta la siguiente propuesta:

“Señora Zaida Solano Valverde -Presidenta - Señores y señoras - CONSEJO NACIONAL DE SALARIOS -Estimados señores y señoras:

Reciban cordial y respetuoso saludo del Bloque Unitario, Sindical y Social.

Conforme a convocatoria realizada por este Consejo, nos apersonamos a presentar propuesta para el Ajuste Salarial del Sector Privado correspondiente al Segundo Semestre del año dos mil catorce.

CONSIDERANDOS:

Primero: Que la fórmula de cálculo para los ajustes salariales del Sector Privado establece las circunstancias o condiciones que le permiten a ese Órgano Colegiado apartarse de la fórmula automática si se cumple el siguiente factor: "11. Cláusula sobre el nuevo esquema salarial: No se aplicará de forma automática el componente de inflación si: ... b. En la fijación

salarial correspondiente al segundo semestre de cada año, si la tasa de inflación acumulada al mes de mayo es igual o superior a las tres cuartas partes de la inflación meta establecida por el BCCR en su programa económico más reciente para el año en curso. 11

Segundo: La inflación proyectada es de 4 % para todo el año (anualizada) para el segundo semestre del 2014 es de 1.98. Las tres cuartas partes de esta estimación es un 1.485, .La inflación real acumulada a mayo 2014 es de 3.70 la cual resulta superior al 1.485 por tanto la negociación está abierta.

Si se aplicase la fórmula el ajuste salarial del segundo semestre debe contemplar los siguientes aspectos:

1. Ajuste entre la inflación adelantada y la real del segundo semestre del 2013.

La inflación real acumulada del segundo semestre del 2013 fue de 0.43, con el siguiente detalle: Julio 0.34 , Agosto 0.05 , Setiembre 0.13, Octubre -0.76, Noviembre 0.17, Diciembre 0.51

El ajuste de salarios por inflación adelantada en julio del 2013 fue de 2.47

La diferencia es de de menos 2.03

Ajuste por la inflación estimada por el Banco Central para el segundo semestre del 2014 de un 1.98

·Menos 2.03 de ajuste del segundo semestre del 2013. Menos 0.05

·Ajuste pendiente por el cambio de la política salarial de 0.37. Este es último tracto que falta por el cambio de fórmula.

· Total de ajuste 0.32% (menos de un 1 %)

Tercero: Por tanto para esta ocasión no conviene la aplicación de la fórmula, aunque cabe señalar que de insistirse en ello el reajuste para el primer semestre del 2015 sería muy fuerte pues debería compensarse entre el comportamiento real de los precios y la baja tasa de inflación estimada por el Banco Central.

Cuarto: Por lo tanto nuestra propuesta es la siguiente:

1 .Que se adelante la diferencia por inflación, dado que en el último ajuste se estimó la inflación en 2.47 y ya el incremento de precios va por 3.70, se debería adelantar un 1.23

2. Que se agregue lo pendiente por cambio de política que es de 0.37.

3.A lo que habría que sumar el 1.98 de inflación proyectada.

4.Por lo tanto el reajuste salarial debería ser del 3.15%

Quinto Adicionalmente se debe solicitar un ajuste al mínimo minimorum para acercarlo al costo de dos canastas básicas alimentarias para un hogar promedio (ver el cuadro abajo). Proponemos un ajuste del 1 %.

Por lo tanto, nuestro planteamiento para el segundo semestre es de un 4,15% de reajuste salarial

Sexto: La representación laboral ha defendido la tesis de que el salario mínimo minimorum al menos debe de alcanzar para la compra de dos canastas alimentarias: además, hemos insistido en

·Estudio de la estructura del empleo a fin de ajustar la estructura de los salarios mínimos

- Revisar la conformación del consejo consultivo en materia de estadísticas.
- En que el INEC cumpla con su obligación de ser rector de la producción nacional de estadísticas
- Necesidad de contar con un ente especializado en el estudio de la productividad nacional.
- Hacer obligatorio el pago del día de descanso semanal a todos los trabajadores.

	MM						
	CBA P/C	#M P/H	CBAH	MM30	MM30/CBA H	26.08	MM26/CBA H
2011	39136.34	3.47	135803.1	229247	1.69	199292.1	1.47
2012	41381.83	3.43	141939.7	243609	1.72	211777.4	1.49
2013	42623.84	3.42	145773.5	258561	1.77	224775.7	1.54
2014	44263.98	3.42	151382.8	268335	1.77	233272.6	1.54

Sétimo: La representación Sindical reunida en el Bloque Sindical y Social demanda de este Consejo Nacional de Salarios no demorar más el conocimiento y aprobación de la fijación salarial solicitada para las trabajadoras domésticas. Firmamos en San José, el 16 de junio de 2014.”

La señora Susana Quirós Díaz en representación del Bloque Sindical, da las gracias a los Directores del Consejo por haberlos invitado a esta Audiencia.

La señora Presidenta Zaida Solano Valverde le da las gracias por la presentación de la propuesta y pregunta si hay alguna otra propuesta.

El señor Luis Serrano Estrada por el Sindicato SITEPP, saluda a los Señores Directores del Consejo y presenta la siguiente propuesta:

“16 de junio 2014. Oficio 466-6-2014-SITEPP- Señores, Consejo Nacional de Salarios, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Respetados señores: Ante la nueva fijación salarial para la que hemos sido convocados en esta fecha, según Ley la constituyente 832 del Consejo Nacional de Salarios, el Sindicato de Trabajadores de la Empresa Privada y Pública, SITEPP, nos hacemos presente con el objeto de hacer nuestra propuesta de aumento para la fijación de un AUMENTO en los salarios mínimos que registrá para el segundo semestre del corriente año 2014.

NUESTROS ARGUMENTOS: El crecimiento del costo de vida ocurrido en el primer semestre del corriente año supera el 3.75%, no obstante no nos parece que debemos seguir el patrón de ajustes salariales que en los últimos diez años se ha venido impulsando por las autoridades de Gobierno y cámaras empresariales. De hecho, en esta última década, no han existido aumentos en los salarios, lo cual ha dado como consecuencia una desmejora en las condiciones laborales de los trabajadores y trabajadoras, hay un incremento en la pobreza y una disminución en las condiciones de vida.

Ciertamente se había planteado la opción de reconocer un porcentaje del Producto Interno Bruto obtenido, no obstante, la distribución de la riqueza sigue estando en manos del

poder económico el 80% de la riqueza lo acapara menos del 20%, mientras que el 80% de la población subiste con el 20 % de la riqueza nacional, es decir, la concentración de capital, cada día está en menos manos, mientras que el crecimiento de la pobreza aumenta. Hoy tenemos menos ricos amasando riqueza por un lado y más pobres amasando pobreza en el otro , la denominada clase media de la que Costa Rica se ufanaba, técnicamente ya no existe, las capas sociales se han ajustado en la práctica a tres grandes grupos sociales con una clara tendencia al desfavorecimiento para los grupos de menores ingresos económicos, que somos en su inmensa mayoría, la clase trabajadora que con nuestro esfuerzo sostenemos una economía que cada día está en menos manos.

Mientras esto sucede, el aumento en los artículos que constituyen la canasta básica alimentaria, siguen subiendo y con el aumento en los combustibles casi de forma mensual vemos desvanecerse el ajuste que comenzó a regir en enero, dando como resultado que el costo de vida constantemente vaya en aumento, mientras que los salarios prácticamente se encuentran estacionados. Ahora bien, el otro factor que desmejora las condiciones económicas de la familia costarricense es el constante aumento en el valor del dólar amparado a una evidente devaluación de nuestra moneda nacional, condición que evidentemente no fue prevista en el anterior ajuste salarial, lo cual provoca una necesidad necesaria que empuja a un real y efectivo aumento salarial, no a un nuevo ajuste con el que se ha venido paleando las necesidades de los trabajadores.

LAS CONDICIONES SALARIALES EN EL SECTOR AGRARIO

Se hace evidente, que en el sector agrario nacional, fincas piñeras, bananeras, de palma africana, para citar algunas, los salarios no alcanzan a solventar las necesidades de las familias, pues, al utilizarse propuestas de ajustes salariales generalizadas, estas no modifican las necesidades de un sector tan golpeado como lo es éste. Es así como encontramos, que en estos sectores de la economía nacional, los empleadores utilizan criterios que son específicamente acomodados a sus intereses, especialmente cuando los trabajadores no cuentan con ningún tipo de organización o bien, cuando lo que han impuesto a los trabajadores son Comités Permanentes constituidos por los empresarios con personal escogido por ellos mismos incondicionales a sus intereses. Encontramos entonces como la contratación a destajo, la contratación por hora, por recolección, por hectárea, hacen que sus ganancias aumenten, en tanto que el esfuerzo de los trabajador es mayor mientras que sus ingresos disminuyen. Ahora bien, al no consignarse en el Decreto que los aumentos son obligatorios para todas las categorías de puesto de cualquier clase o forma, una buena cantidad de los empresarios no aplican dichos aumentos, por lo que en consecuencia se debe de indicar esa disposición en el Decreto de Salarios.

PROPUESTA PARA LAS ACTIVIDADES COMERCIALES E INDUSTRIALES Y OTRAS:

- 1.- Consideramos un ajuste por inflación del 3.75%*
- 2.- Igualmente consideramos un ajuste por inflación adelantada
De un 2 %.*
- 3.- Un incremento del 0.25 % correspondiente a la tasa del Producto Interno Bruto per cápita promedio.*

PROPUESTA PARA LAS ACTIVIDADES AGRÍCOLAS BANANO, PIÑA Y OTROS

- 1.1.- Consideramos un aumento salarial de conformidad con el crecimiento de costo de vida de un 3.75%*
- 2.2.- Un ajuste por inflación adelantada del 2%*
- 3.3.- Se debe de reconocer el 0.25% por concepto del Producto Interno Bruto.*

PROPUESTA SALARIAL: Tanto en la actividad industrial y comercial como en el sector agrícola expuesto antes Sitepp, considera absolutamente necesario que se debe efectuar un aumento del 6 %.

OTRAS ACTIVIDADES AGRÍCOLAS

1.- Cogedores de Café por cajuela, un aumento de CUATROCIENTOS COLONES.

2.- Recolección de Coyol en plantaciones de palma africana solicitamos un aumento de QUINIENTOS COLONES(POR CAJUELA) POR KILO DE COYOL

TRABAJADORAS DOMESTICAS Proponemos para este sector de la economía un 6% de aumento salarial. Firmamos en San José”

El señor Luis Serrano Estrada en representación del SITEPP, da las gracias a los Directores del Consejo por haberlos invitado a esta Audiencia

La señora Presidenta del Consejo ofrece la palabra a los trabajadores para que se refieran a las propuestas presentadas.

Uno de los Trabajadores señala que pertenece al Sindicato SINTRAFER, compuesto por guardas de seguridad, que desea exponer sobre la situación laboral tan difícil que viven los trabajadores de la seguridad privada, ya que a muchos no se les reporta el salario como legalmente debe de ser, que es una actividad difícil de supervisar por medio del Ministerio de Trabajo, que se dan varias ilegalidades, que sin embargo las empresas si se les rebaja la renta por los salarios que pagan, sin embargo a ellos no se les paga como debe de ser, que ellos prestan un gran servicios y laboran incluso par empresas que prestan servicio a Instituciones como son: el ICE la CCSS , los Bancos .

Una de las trabajadoras presentes solicita la palabra y señala que desea instar a los Directores de esta Consejo para que analicen la propuesta presentada por SITEPP a la luz de la sana critica, ya que en la medida en que los trabajadores tengan mejores salarios, tienen más capacidad de compra, con lo cual no solo se benefician los trabajadores sino también las empresas puede crecer.

El señor Luis Serrano Estrada señala que la propuesta presentada por ellos se debe corregir al final en el sentido de que cuando se habla de un aumento de €500,00 por cajuela de recolección de coyol, no es por cajuela sino por kilo.

El Director Edgar Morales Quesada, expone que desea reconocer la importancia de la solidaridad que se ha dado en una audiencia como ésta, ya que se hayan hecho presentes trabajadores del sector público, que están apoyando estas propuestas salariales, aunque sean propuestas para el sector privado, que por otro lado hay que reconocer el esfuerzo realizado por los trabajadores al elaborar estas propuestas las cuales están muy bien fundamentadas, cuentan con argumentos técnicos, los cuales justifican el porqué se deben de hacer los incrementos solicitados, por lo cual hay que reconocer el esfuerzo realizado por los trabajadores para elaborar y presentar estas propuestas.

La señora Presidenta Zaida Solano Valverde en representación del Consejo les da las gracias por las propuestas presentadas y señala que las mismas serán analizadas junto con las que presenten el Sector Empleador y el Sector Estatal, la próxima semana, y les da las gracias por haber venido a esta audiencia.

Los Trabajadores dan las gracias por haberlos invitado a esta audiencia.

ARTICULO SETIMO

Asuntos de la Secretaría.

No hay asuntos de la Secretaría

ARTICULO OCTAVO

Asuntos de los Señores Directores

Información sobre la solicitud de criterio a este Consejo de parte Asamblea Legislativa sobre los proyectos de Ley expedientes 13.475 y 17.721 sobre Reformas a la Ley 832 de Creación de este Consejo.

El Director Gerardo Villalobos Durán pregunta a la Secretaría que si se tiene contestación respecto a la nota seguimiento a la nota que se envió a la Asamblea Legislativa, en relación a esos expedientes.

El Secretario informa que se envió la nota y tenemos la copia de recibido, que a la fecha no han contestado nada al respecto

El Director Gerardo Villalobos Durán propone que la Secretaría le de seguimiento a este tema.

El Secretario toma nota al respecto.

Se levanta la sesión al ser las diecisiete horas con diez minutos

**Zaida Solano Valverde
PRESIDENTE**

**José Pablo Carvajal Cambroner
SECRETARIO**

RESUMEN DE ACUERDOS:

ACUERDO 1:

Se aprueba el acta 5296, se abstienen las Directoras / or : Zaida solano Valverde, Shirley Saborío Marchena y Gerardo Villalobos Durán , dado que no estuvieron presentes en esa sesión.

ACUERDO 2:

Se acuerda declarar pública la sesión para que los medios puedan cubrir directamente la presentación de la propuesta de los Trabajadores, sobre la fijación salarial.

ACUERDO 3:

Se acuerda que para las audiencias de esta fijación, tanto la de hoy, como la del próximo lunes, se le dé la palabra a 2 personas por cada una de las propuestas que se presenten, con un máximo de duración de 2 minutos por cada participación y que las intervenciones de los Directores sean a título del Consejo, como órganos colegiado y no como sector, que no obstante si alguno de los Directores desea hacer alguna manifestación como sector, que se haga fuera de la sala de sesiones.